

**Secretaría  
General del  
Concejo**

**SG** 0649

20 MAR 2013

Señores

**REPRESENTANTES DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO JESÚS DEL  
GRAN PODER  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO  
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.**

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0364**, sancionada el 4 de marzo de 2013, reformatoria de la Ordenanza No. 0207, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro Mejoras del barrio Jesús del Gran Poder.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
Secretaria General del Concejo Metropolitano

XAS.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Informe N° IC-O-2013-024

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE:	14.02.2013	F
SEGUNDO DEBATE:	20.02.2013	F
OBSERVACIONES:		F

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

1.1.- Mediante Ordenanza No. 0207 de 22 de marzo de 2012, conforme consta del expediente 2011-1962 a fojas 23-27, se aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Jesús del Gran Poder.

1.2.- En sesión realizada el 21 de enero de 2013, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó el pedido formulado por la señora Carmen Sanpedro, Presidenta del Comité Pro Mejoras Barrio Jesús del Gran Poder, mediante oficio s/n de 8 de agosto de 2012, a fojas 1, por el cual solicita la modificatoria de la Ordenanza referida en el numeral 1.1 en lo relativo al plazo para protocolizar la ordenanza.

**2.- INFORMES TÉCNICOS:**

Mediante oficio No. UERB-528-2012 de 22 de agosto de 2012, a fojas 3-4 del expediente, el Ing. Diego Dávila L., Ex Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, adjunta su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) El barrio se encuentra debidamente organizado y están cumpliendo con lo que establece la ordenanza, pero por diversos motivos hasta la presente fecha no se ha inscrito la Ordenanza en el Registro de la Propiedad; razón por la cual para*

*proseguir con el proceso para protocolizar e inscribir la Ordenanza en el Registro de la Propiedad y realizar la entrega de las escrituras individuales es procedente que se realice la ampliación del plazo de la misma ya que no existe ningún cambio en la Ordenanza. (...)"*

### **3.- INFORME LEGAL:**

Mediante oficio, referencia expediente No. 5142-2012 de 27 de septiembre de 2012, a fojas 6-7 del expediente, el Ab. Paúl Romero Osorio, Subprocurador Metropolitano, emite su informe legal, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

*"(...) 5.1. El 22 de marzo de 2012 el Concejo Metropolitano expidió la Ordenanza No. 0207 que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro mejoras del barrio Jesús del Gran Poder.*

*5.2. La Unidad Especial Regula tu Barrio el 22 de agosto de 2012 con informe técnico constante en el Memorando No. 216-UERB-OC-2012, señala que es procedente la reforma de la ordenanza en lo que respecta al plazo para la protocolización e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.*

*5.3. Con las consideraciones señaladas y con fundamento en la norma jurídica citada, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la modificatoria del artículo 12 de la Ordenanza No. 0207 mediante la cual se aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro mejoras del barrio Jesús del Gran Poder, en el sentido de ampliar el plazo para la protocolización de la ordenanza e inscripción en el Registro de la Propiedad. (...)"*

### **4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria de 21 de enero de 2013, acoge los criterios técnicos y legal, y con fundamento en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo

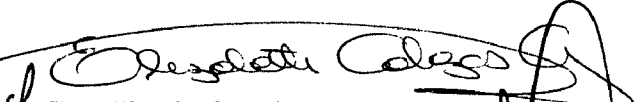


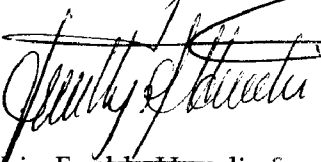
**Secretaría  
General del  
Concejo**

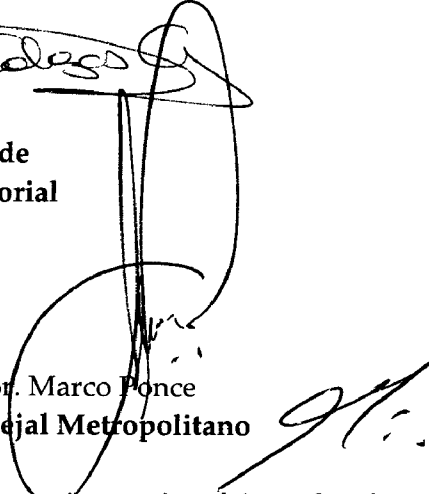
Metropolitano conozca, en primer debate, el proyecto de Ordenanza Reformativa de la Ordenanza No. 0207 de 22 de marzo de 2012, por la cual se aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Jesús del Gran Poder.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Eco. Elizabeth Cabezas G.  
Presidenta de la Comisión de  
Suelo y Ordenamiento Territorial

  
Lic. Freddy Heredia  
Concejal Metropolitano

  
Sr. Marco Ponce  
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en veinte y siete fojas; además del proyecto de ordenanza.

Ab. Diego Cevallos S.  
(2011-1962)

## ORDENANZA No.

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-024, de 21 de enero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

#### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)"
- Que, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que, el artículo 57 del COOTAD establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"
- Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que, mediante ordenanza No. 0207 de fecha 22 de marzo del 2012, se aprobó El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del Comité Pro Mejoras del Barrio Jesús del Gran Poder;
- Que, mediante oficio s/n de fecha 08 de agosto de 2012 la señora Carmen Sampedro del Comité Pro mejoras del Barrio Jesús del Gran Poder solicita la reforma de la ordenanza No. 0207 en lo relativo al plazo para la protocolización e inscripción en el Registro de Propiedad de Quito.
- Que, la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio expediente procuraduría No.5142-2012, de 27 de septiembre del 2012, emitió criterio legal favorable para la modificatoria de la ordenanza No. 0207 de fecha 22 de marzo del 2012.

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 57, literales: a), y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y

**ORDENANZA No.**

Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

**EXPIDE**

**LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA NO. 0207, SANCIONADA EL 22 DE MARZO DEL 2012, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO JESÚS DEL GRAN PODER**

**Artículo 1.-** Sustitúyase el artículo 12 de la ordenanza 0207 por el siguiente:  
**Artículo 12. De la Protocolización de la Ordenanza.-** Los copropietarios inmueble donde se asienta el Comité Pro mejoras del Barrio Jesús del Gran Poder se comprende dentro del plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza Reformatoria, a protocolizarla ante el Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocara la presente Ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

\_\_\_\_\_  
Sr. Jorge Albán  
Baroja  
VICEALCALDE DEL DISTRITO  
GENERAL DEL  
METROPOLITANO DE QUITO  
METROPOLITANO

\_\_\_\_\_  
Abg. Patricia Andrade  
SECRETARIA  
CONCEJO  
DE QUITO

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

**ORDENANZA No.**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

**Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX**

**EJECÚTESE**

---

**Dr. Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

---

**Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

---

**Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

## ORDENANZA No.

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-024, de 21 de enero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...);"

**Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";

**Que**, el artículo 57 del COOTAD establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"

**Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

**Que**, mediante ordenanza No. 0207 de fecha 22 de marzo del 2012, se aprobó El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del Comité Pro Mejoras del Barrio Jesús del Gran Poder;

**Que**, mediante oficio s/n de fecha 08 de agosto de 2012 la señora Carmen Sampedro del Comité Pro mejoras del Barrio Jesús del Gran Poder solicita la reforma de la



## ORDENANZA No.

ordenanza No. 0207 en lo relativo al plazo para la protocolización e inscripción en el Registro de Propiedad de Quito.

Que, la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio expediente procuraduría No.5142-2012, de 27 de septiembre del 2012, emitió criterio legal favorable para la modificatoria de la ordenanza No. 0207 de fecha 22 de marzo del 2012.

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 57, literales: a), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE

**LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA NO. 0207, SANCIONADA EL 22 DE MARZO DEL 2012, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO JESÚS DEL GRAN PODER**

**Artículo 1.-** Sustitúyase el artículo 12 de la ordenanza 0207 por el siguiente:

**Artículo 12. De la Protocolización de la Ordenanza.-** Los copropietarios inmueble donde se asienta el Comité Pro mejoras del Barrio Jesús del Gran Poder se comprenden dentro del plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza Reformativa, a protocolizarla ante el Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito con todos sus documentos habilitantes, caso contrario el Concejo Metropolitano revocara la presente Ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

**ORDENANZA No.**

---

**Sr. Jorge Albán  
VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

---

**Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico. Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

**Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX**

**EJECÚTESE**

---

**Dr. Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil XXXX.-

**ORDENANZA No.**

---

**Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce, Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

---

**Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**PRIMERA DEBATE**



ORDENANZA No. 0207

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Visto el Informe No. IC-O-2011-562, de 19 de diciembre de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";
- Que,** el artículo 31 del mismo cuerpo normativo, expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que,** el artículo 264, numeral 1 de la Carta Fundamental manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";
- Que,** el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de



## ORDENANZA No. 0207

urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

- Que,** el artículo 57 del mismo Código, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial";
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 2 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el artículo 8 numeral 1 del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el



**ORDENANZA No. 0207**

ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

**Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 23 de Noviembre del 2011 en la Administración Zonal Tumbaco, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Tumbaco; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Tumbaco; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, emitió el Informe No. 014-UERB-OC-SOLT-2011, para que se apruebe la Ordenanza del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de los copropietarios del Comité Pro Mejoras del Barrio Jesús del Gran Poder del Quinche.

**En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.**

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE SOBRE EL QUE SE ASIENTA EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO JESÚS DEL GRAN PODER**

**Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y del o los copropietarios del predio donde se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Jesús del Gran Poder, ubicado en la parroquia del Quinche, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

*jb*



## ORDENANZA No. 0207

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios y apoderada del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

### Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.-

<b>Zonificación actual:</b>	A3 (A2502-10)
<b>Lote Mínimo:</b>	2.500 m <sup>2</sup>
<b>Forma Ocupación del Suelo:</b>	(A) Aislada
<b>Uso principal:</b>	(AR) Agrícola residencial

**Número de Lotes:** 30

<b>Área Útil de Lotes:</b>	6.210,02 m <sup>2</sup>
<b>Área de Vías y Pasajes:</b>	1.654,33 m <sup>2</sup>
<b>Área Verde y equipamiento comunal:</b>	570,61 m <sup>2</sup>

<b>Área Total de Predio (lev.topog):</b>	8.434,96 m <sup>2</sup>
<b>Área Total de Predios (Escrit.):</b>	8.000,00 m <sup>2</sup>
<b>Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):</b>	434,96 m <sup>2</sup>

El número total de lotes es de 30, signados del uno (1) al treinta (30), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.-** Se asigna la zonificación: D3 (D203-80); forma ocupación del suelo (D) continua sobre línea; Uso Principal del Suelo (R2) Residencia Mediana Densidad; Lote Mínimo 200 m<sup>2</sup>.



## ORDENANZA No. 0207

**Artículo 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** Los copropietarios del predio donde se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Jesús del Gran Poder del Quinche, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 570,61 m<sup>2</sup> que corresponde al 9,19% del área útil de lotes distribuidos de la siguiente manera:

### Área Verde y Comunal:

**Ubicación:** Entre Lote 24 y lote 23.

#### **Linderos:**

<b>Norte:</b>	Lote No. 24	<b>longitud:</b> 16.80 m
<b>Sur:</b>	Lote No. 23	<b>longitud:</b> 17.35 m
<b>Este:</b>	Pasaje "1"	<b>longitud:</b> 33.55 m
<b>Oeste:</b>	Propiedad Privada	<b>longitud:</b> 33.30 m
<b>Superficie:</b>	570.61 m <sup>2</sup>	

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, asentado en el predio desde hace más de 7 años de existencia, con 46,67% de consolidación de viviendas, se autoriza a los copropietarios del inmueble donde se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Jesús del Gran Poder del Quinche, a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el porcentaje faltante de áreas verdes y de equipamiento comunal, siendo un total de 236.69 m<sup>2</sup>, equivalente al 3,81%, de conformidad al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

**Artículo 5.- Especificaciones del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles y cancha de uso múltiple.

**Artículo 6.- De las Vías.-** La urbanización contempla un sistema vial de uso público. Internamente la trama vial, al ser un asentamiento humano de hecho, con una consolidación del 46.67% de más de 7 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. Se aprueba el Pasaje "1" de 8.00m.





## ORDENANZA No. 0207

**Artículo 7.- De las Obras a Ejecutarse.-** Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Alcantarillado:	100%
Calzada:	100%;
Aceras:	100%;
Bordillos.	100%; y,

Áreas verdes y equipamiento comunal por realizar.

**Artículo 8.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 8 años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Jesús del Gran Poder, plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios de los inmuebles sobre los que se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Jesús del Gran Poder pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Artículo 9.- Del Control y Ejecución de las Obras.-** La Administración Zonal Tumbaco, realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Artículo 10.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble sobre los que se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Jesús del Gran Poder pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.



**ORDENANZA No. 0207**

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

**Artículo 11.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.-** Todos los nuevos lotes producto del fraccionamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado que consta en el plano adjunto a esta Ordenanza.

**Artículo 12.- De la Protocolización de la Ordenanza.-** Los copropietarios del inmueble donde se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Jesús del Gran Poder, se comprometen en el plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente Ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Artículo 13.- De la Entrega de las Escrituras Individuales.-** Los copropietarios del inmueble donde se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Jesús del Gran Poder entregarán las respectivas escrituras individuales a favor de todos los propietarios, de acuerdo al cuadro de beneficiarios que consta en el plano adjunto a esta Ordenanza, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios y dirigentes en caso de incumplimiento.

En caso de producirse transferencias de dominio previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, estas serán avalizadas con el certificado de ventas conferido por el Registrador de la Propiedad.



**ORDENANZA No. 0207**

**Artículo 14.- Potestad de Ejecución.-** Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 1 de marzo de 2012.

  
Sr. Jorge Albán Gómez  
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

  
- Abg. Patricia Andrade Baroja  
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 2 de febrero y 1 de marzo de dos mil doce.- Quito, 22 MAR 2012

  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

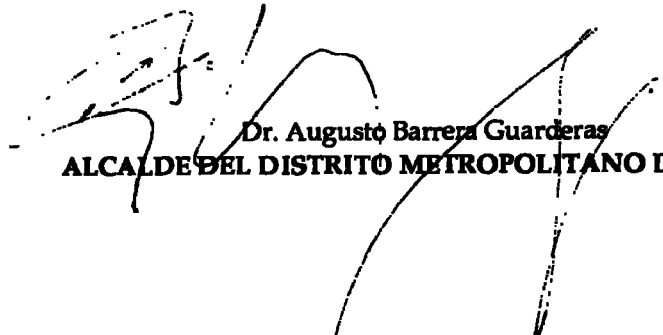


1

ORDENANZA No. 0207

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 22 MAR 2012

EJECÚTESE:

  
Dr. Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 MAR 2012  
.- Distrito Metropolitano de Quito, 23 MAR 2012

  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC

23

CD

Suelo p. 21



Procuraduría  
Metropolitana

2011 1762  
//

Ref. Expediente No. 2192-2012

Abogada  
Patricia Andrade Baroja  
**Secretaria General**  
**Concejo Metropolitano de Quito**  
Presente.-

20 NOV 2012

De mi consideración:

En atención al oficio No. URBE-0680-2012 de 10 de octubre de 2012, suscrito por el ingeniero Diego Dávila, Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, mediante el cual remite el proyecto de Ordenanza reformatorio y el cd correspondiente, respecto a la petición efectuada por parte de la señora Carmen Sampedro, Presidenta del Comité Promejoras del barrio "Jesús del Gran Poder", quien solicita la ampliación del plazo para la protocolización de la Ordenanza 207, indico lo siguiente:

Luego del análisis y revisión del proyecto de ordenanza reformatoria, se determina que la misma cumple con los preceptos constitucionales y legales, por lo que de conformidad con lo que establece el literal a) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable, para que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial alcance del Concejo Metropolitano de Quito su aprobación respectiva.

Atentamente,

Paul Romero Osorio  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

Adj: Expediente en 10 fojas útiles

	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Verónica Cáceres	31-10-2012	VC

20:10  
I...  
-10h 150.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

2192-12

Oficio No. UERB - 0680 - 2012

Quito DMQ, 10 de octubre de 2012


**Doctor**  
**Ernesto Guarderas**  
**PROCURADOR METROPOLITANO**  
Presente.

De mi consideración:

En respuesta al Oficio No. SG 3332, de 02 de octubre de 2012, suscrito por el Abg. José Luis Arcos, Secretario General del Concejo Metropolitano Enc., tengo a bien remitir el proyecto de Ordenanza reformatorio y el cd correspondiente, respecto a la petición efectuada por parte de la señora Carmen Sampedro, Presidenta del Comité Promejoras del Barrio "Jesús del Gran Poder", quien solicita la ampliación del plazo para la protocolización de la Ordenanza 207.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
**Ing. Diego Dávila**  
Director Ejecutivo de la UERB

c.c. Secretaría General.

Adj. 11 fojas útiles y 1CD.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	10-10-2012	
REVISADO POR:	Ing. Diego Dávila	10-10-2012	

MUNICIPIO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
PROCURADURÍA METROPOLITANA

Fecha: 10 OCT 2012  
Hora: .....

Firma de recepción: .....

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (....)”;

**Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;

**Que**, el artículo 57 del COOTAD establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”

**Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

**Que**, mediante ordenanza No. 0207 de fecha 22 de marzo del 2012, se aprobó El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del Comité Pro Mejoras del Barrio Jesús del Gran Poder;

**Que**, mediante oficio s/n de fecha 08 de agosto de 2012 la señora Carmen Sampedro del Comité Pro mejoras del Barrio Jesús del Gran Poder solicita la reforma de la ordenanza No. 0207 en lo relativo al plazo para la protocolización e inscripción en el Registro de Propiedad de Quito.

**Que**, la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio expediente procuraduría No.5142-2012, de 27 de septiembre del 2012, emitió criterio legal favorable para la modificatoria de la ordenanza No. 0207 de fecha 22 de marzo del 2012.

**En**, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 57, literales: a),y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.



EXPIDE

**LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA NO. 0207, SANCIONADA EL 22 DE MARZO DEL 2012, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO JESÚS DEL GRAN PODER**

**Artículo 1.-** Sustitúyase el artículo 12 de la ordenanza 0207 por el siguiente:

**Artículo 12. De la Protocolización de la Ordenanza.-** Los copropietarios inmueble donde se asienta el Comité Pro mejoras del Barrio Jesús del Gran Poder se comprende dentro del plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza Reformatoria, a protocolizarla ante el Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocara la presente Ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012

\_\_\_\_\_  
Sr. Jorge Albán  
**VICEALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

\_\_\_\_\_  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-



Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO.-** Quito, XX de XXXXXXX de XXXX

**EJECÚTESE**

---

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO,** que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

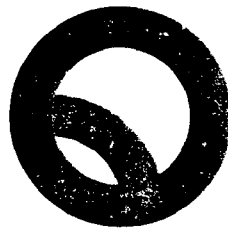
---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO,** que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Secretaría  
General del  
Concejo



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Recibido por: *C. Dávila*  
Firma: \_\_\_\_\_  
Fecha: 2-10-2012 / 14:37

Ingeniero  
Diego Dávila  
Director Ejecutivo  
Unidad Especial Regula Tu Barrio  
Presente

**SG**3332

02 OCT 2012

De mi consideración:

En atención a los acuerdos arribados en la reunión de trabajo mantenida el día 19 de julio de 2012, adjunto a la presente sírvase encontrar el expediente No. 2010-1219 de esta Secretaría, relacionado con el pedido formulado por la señora Carmen Sampedro, Presidenta del Comité Pro Mejoras del Barrio Jesús del Gran Poder, quien solicita la reforma de la Ordenanza No. 0207 de aprobación del barrio en mención, a fin de que se sirva remitir el proyecto de ordenanza correspondiente para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Adjunto con cargo devolutivo expediente constante en siete fojas.

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)  
DSCS

15  
Ate p Cevallos  
Requerir Proyecto p



**CONCEJO  
METROPOLITANO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCION DE DOCUMENTOS**



**Procuraduría  
Metropolitana**

2010-1219

FECHA: 28 SEP 2012

HORA: 8:50

FIRMA RECEPCION: [Firma]

NUMERO HOJA: 6h.

Ref. Expediente No.5142-2012  
Asunto: Modificatoria Ordenanza No. 0027

27 SEP 2012

Señora economista  
Elizabeth Cabezas  
Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial  
Presente.-

**SEÑORA PRESIDENTA:**

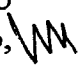
Para su conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano, la Procuraduría Metropolitana emite el siguiente informe legal:

**I. ANTECEDENTES:**

1.1. Mediante Ordenanza Municipal No. 0207, sancionada el 22 de marzo de 2012, se aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro mejoras del barrio Jesús del Gran Poder.

1.2. El artículo doce de la Ordenanza No. 0207, señala "*Los copropietarios del inmueble donde se asienta el Comité Pro mejoras del Barrio Jesús del Gran Poder se comprometen, en el plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente Ordenanza notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.*"

**II. SOLICITUD:**

2.1. La señora Carmen Amelia Sampedro García, Presidenta del Comité Pro mejoras del barrio Jesús del Gran Poder, mediante escrito s/n de 08 de agosto de 2012, dirigido a la abogada Patricia Andrade Baroja, Secretaria General del Concejo Metropolitano, 



solicita la modificatoria de la Ordenanza número 0207 en lo relativo al plazo para la protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad de Quito.

2.2. Mediante oficio No. SG 2933 de 28 de agosto de 2012, la Secretaria General del Concejo Metropolitano requiere un informe y criterio legal respecto del pedido formulado por la señora Carmen Sampredo, Presidenta del Comité Pro Mejoras del barrio Jesús del Gran Poder.

**III. INFORME TÉCNICO:**

3.1. Mediante oficio No. UERB-528-2012 de 22 de agosto de 2012, el ingeniero Diego Dávila, Director Ejecutivo de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" remite el Memorando No. 216 UERB-OC-2012 de 15 de agosto de 2012, el mismo que en su parte respectiva señala: *"El barrio se encuentra debidamente organizado y están cumpliendo con lo que establece la ordenanza, pero por diverso motivos hasta la presente fecha no se ha inscrito la Ordenanza en el Registro de la Propiedad; razón por la cual para proseguir con el proceso para protocolizar e inscribir la Ordenanza en el Registro de la Propiedad y realizar la entrega de las escrituras individuales es procedente que se realice la ampliación del plazo de la misma ya que no existe ningún cambio en la Ordenanza"*

**IV. BASE LEGAL:**

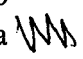
4.1. Con fundamento en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se deberá alcanzar del Concejo Metropolitano la autorización para la modificatoria del artículo 12 de la Ordenanza Metropolitana No. 0207, que se refiere al plazo de protocolización de la ordenanza.

4.2.- El artículo 367 del COOTAD determina, *"Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición.*

*Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad."*

**V. ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:**

5.1. El 22 de marzo de 2012 el Concejo Metropolitano de Quito expidió la Ordenanza No. 0207 que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro mejoras del barrio Jesús del Gran Poder.

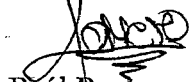
5.2. La Unidad Especial Regula Tu Barrio el 22 de agosto de 2012 con informe técnico constante en el Memorando No. 216 UERB-OC-2012, señala que es procedente la 

reforma de la ordenanza en lo que respecta al plazo para la protocolización e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

**5.3.** Con las consideraciones señaladas y con fundamento en la norma jurídica citada, Procuraduría Metropolitana **emite criterio legal favorable** para que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la **modificatoria del artículo 12 de la Ordenanza No. 0207** mediante la cual se aprueba el **Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro mejoras del barrio Jesús del Gran Poder, en el sentido de ampliar el plazo para la protocolización de la ordenanza e inscripción en el Registro de Propiedad.**

La oportunidad, mérito, conveniencia de las actuaciones del legislativo de la municipalidad en ejercicio de las competencias que tiene asignadas, son de su exclusiva responsabilidad. *WM*

Atentamente,



Paul Romero Osorio

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

Adj: 4 fojas útiles

	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Verónica Cáceres	11-09-2012	<i>cc</i>
Revisado por:	Marco Ulloa		<i>WM</i>



SEGUIMIENTO  
**SG** 2933

Secretaría 28 AGO 2012  
**General del  
Concejo**

5142 -12

Doctor  
✓ **Ernesto Guarderas**  
**Procurador Metropolitano**  
**Presente**

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emita en un plazo máximo de 15 días, un informe y criterio legal referente al pedido formulado por la señora Carmen Sampedro, Presidenta del Comité Pro Mejoras del Barrio Jesús del Gran Poder, quien solicita la reforma de la Ordenanza No. 0207 de aprobación del barrio en mención, en lo referente al plazo para protocolización de dicha ordenanza.

Adjunto con cargo evolutivo la documentación constante en 4 hojas.

Seguro de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)**

(2010-1219)  
MVT 28/07/2012

SECRETARÍA DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
SECRETARÍA METROPOLITANA  
28 AGO 2012  
SH 30

Procedencia G

1



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

2010-1219

Oficio No. UERB - 528 - 2012

Quito DMQ, 22 de agosto de 2012

Abogado  
José Luis Arcos Aldás  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO, ENCARGADO  
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a Oficio No. SG 2748, de 09 de agosto de 2012, relacionado a la petición efectuada por parte de la Sra. Carmen Sanpedro, Presidenta del Comité Pro Mejoras del Barrio Jesús del Gran Poder, tengo a bien remitir el Memorando No. 216 UERB-OC-2012, del 15 del presente mes y año, remitido por parte del Arq. José Luis Valencia, Coordinador de la UERB OC, en el que se hace constar que es procedente otorgar la ampliación del plazo solicitado por el Asentamiento Humano, en razón de que no existe ningún cambio en la Ordenanza.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila L.  
Director Ejecutivo de la UERB

Adj. 3 fojas útiles.



CONCEJO  
METROPOLITANO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 24 AGO 2012

HORA: 10:00

FIRMA RECEPCIÓN: [Signature]

NUMERO HOJA: 3h

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	21-08-2012	

4



Voy a ir y me  
doy a remitir  
12-007-2012



Hablo con participante y me dice  
al pasar a algunos  
los oficios  
Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Seguimiento  
a  
2010-1219

Oficio No. UERB - 0680 - 2012

Quito DMQ, 10 de octubre de 2012

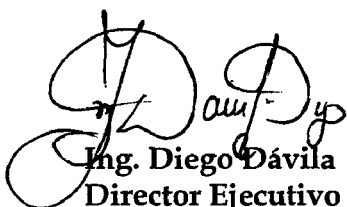
Doctor  
Ernesto Guarderas  
PROCURADOR METROPOLITANO  
Presente.

De mi consideración:

En respuesta al Oficio No. SG 3332, de 02 de octubre de 2012, suscrito por el Abg. José Luis Arcos, Secretario General del Concejo Metropolitano Enc., tengo a bien remitir el proyecto de Ordenanza reformativo y el cd correspondiente, respecto a la petición efectuada por parte de la señora Carmen Sampedro, Presidenta del Comité Promejoras del Barrio "Jesús del Gran Poder", quien solicita la ampliación del plazo para la protocolización de la Ordenanza 207.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Ing. Diego Dávila  
Director Ejecutivo de la UERB

c.c. Secretaría General.

Adj. 11 fojas útiles y 1CD.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	10-10-2012	
REVISADO POR:	Ing. Diego Dávila	10-10-2012	



CONCEJO  
METROPOLITANO  
SECRETARÍA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 10 OCT 2012

HORA: 16:10

FIRMA RECEPCIÓN: [Signature]

NUMERO HOJA: 2-h



Secretaría  
General del  
Concejo



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Recibido por:

Firma:

Fecha:

*C. Dávila*

2-10-2012 / 14:37

8

Ingeniero  
Diego Dávila  
Director Ejecutivo  
Unidad Especial Regula Tu Barrio  
Presente

**SG** 3332

02 OCT 2012

De mi consideración:

En atención a los acuerdos arribados en la reunión de trabajo mantenida el día 19 de julio de 2012, adjunto a la presente sírvase encontrar el expediente No. 2010-1219 de esta Secretaría, relacionado con el pedido formulado por la señora Carmen Sampetro, Presidenta del Comité Pro Mejoras del Barrio Jesús del Gran Poder, quien solicita la reforma de la Ordenanza No. 0207 de aprobación del barrio en mención, a fin de que se sirva remitir el proyecto de ordenanza correspondiente para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Adjunto con cargo devolutivo expediente constante en siete fojas.

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

DSCS

Año Cevallo  
Requerir Proyecto f  
7

Soto. 1219



**CONCEJO METROPOLITANO SECRETARIA GENERAL RECEPCION DE DOCUMENTOS**



**Procuraduría Metropolitana**

FECHA: 28 SEP 2012

HORA: 8:50

FIRMA RECEPCION: [Signature]

NUMERO HOJA: 6h.

Ref. Expediente No.5142-2012  
Asunto: Modificatoria Ordenanza No. 0027

27 SEP 2012

Señora economista  
Elizabeth Cabezas  
**Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial**  
Presente.-

**SEÑORA PRESIDENTA:**

Para su conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano, la Procuraduría Metropolitana emite el siguiente informe legal:

**I. ANTECEDENTES:**

1.1. Mediante Ordenanza Municipal No. 0207, sancionada el 22 de marzo de 2012, se aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro mejoras del barrio Jesús del Gran Poder.

1.2. El artículo doce de la Ordenanza No. 0207, señala "*Los copropietarios del inmueble donde se asienta el Comité Pro mejoras del Barrio Jesús del Gran Poder se comprometen, en el plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente Ordenanza notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.*"

**II. SOLICITUD:**

2.1. La señora Carmen Amelia Sampedro García, Presidenta del Comité Pro mejoras del barrio Jesús del Gran Poder, mediante escrito s/n de 08 de agosto de 2012, dirigido a la abogada Patricia Andrade Baroja, Secretaria General del Concejo Metropolitano, [Signature]

(7)

solicita la modificatoria de la Ordenanza número 0207 en lo relativo al plazo para la protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad de Quito.

2.2. Mediante oficio No. SG 2933 de 28 de agosto de 2012, la Secretaria General del Concejo Metropolitano requiere un informe y criterio legal respecto del pedido formulado por la señora Carmen Sampedro, Presidenta del Comité Pro Mejoras del barrio Jesús del Gran Poder.

### **III. INFORME TÉCNICO:**

3.1. Mediante oficio No. UERB-528-2012 de 22 de agosto de 2012, el ingeniero Diego Dávila, Director Ejecutivo de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" remite el Memorando No. 216 UERB-OC-2012 de 15 de agosto de 2012, el mismo que en su parte respectiva señala: *"El barrio se encuentra debidamente organizado y están cumpliendo con lo que establece la ordenanza, pero por diverso motivos hasta la presente fecha no se ha inscrito la Ordenanza en el Registro de la Propiedad; razón por la cual para proseguir con el proceso para protocolizar e inscribir la Ordenanza en el Registro de la Propiedad y realizar la entrega de las escrituras individuales es procedente que se realice la ampliación del plazo de la misma ya que no existe ningún cambio en la Ordenanza"*

### **IV. BASE LEGAL:**


4.1. Con fundamento en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se deberá alcanzar del Concejo Metropolitano la autorización para la modificatoria del artículo 12 de la Ordenanza Metropolitana No. 0207, que se refiere al plazo de protocolización de la ordenanza.

4.2.- El artículo 367 del COOTAD determina, *"Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición.*

*Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad."*

### **V. ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:**

5.1. El 22 de marzo de 2012 el Concejo Metropolitano de Quito expidió la Ordenanza No. 0207 que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro mejoras del barrio Jesús del Gran Poder.

5.2. La Unidad Especial Regula Tu Barrio el 22 de agosto de 2012 con informe técnico constante en el Memorando No. 216 UERB-OC-2012, señala que es procedente la 

6

reforma de la ordenanza en lo que respecta al plazo para la protocolización e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

5.3. Con las consideraciones señaladas y con fundamento en la norma jurídica citada, Procuraduría Metropolitana **emite criterio legal favorable** para que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la **modificatoria del artículo 12 de la Ordenanza No. 0207 mediante la cual se aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro mejoras del barrio Jesús del Gran Poder, en el sentido de ampliar el plazo para la protocolización de la ordenanza e inscripción en el Registro de Propiedad.**

La oportunidad, mérito, conveniencia de las actuaciones del legislativo de la municipalidad en ejercicio de las competencias que tiene asignadas, son de su exclusiva responsabilidad. *MM*

Atentamente,

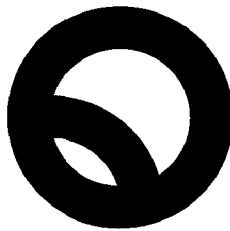


Paul Romero Osorio

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

Adj: 4 fojas útiles

	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Verónica Cáceres	11-09-2012	<i>cc</i>
Revisado por:	Marco Ulloa		<i>MM</i>



SEGUIMIENTO  
**SG** 2933

5

28 AGO 2012  
Secretaría  
**General del  
Concejo**

5142-12

Doctor  
✓ Ernesto Guarderas  
Procurador Metropolitano  
Presente

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emita en un plazo máximo de 15 días, un informe y criterio legal referente al pedido formulado por la señora Carmen Sampedro, Presidenta del Comité Pro Mejoras del Barrio Jesús del Gran Poder, quien solicita la reforma de la Ordenanza No. 0207 de aprobación del barrio en mención, en lo referente al plazo para protocolización de dicha ordenanza.

Adjunto con cargo evolutivo la documentación constante en 4 hojas.

Seguro de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

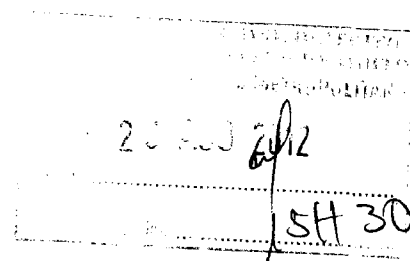
Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)**

(2010-1219)

MVT 28/07/2012



5

Procuraduría 9  
u



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

2010-1219

Oficio No. UERB - 528 - 2012

Quito DMQ, 22 de agosto de 2012

**Abogado**  
**José Luis Arcos Aldás**  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO**  
**METROPOLITANO DE QUITO, ENCARGADO**  
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a Oficio No. SG 2748, de 09 de agosto de 2012, relacionado a la petición efectuada por parte de la Sra. Carmen Sanpedro, Presidenta del Comité Pro Mejoras del Barrio Jesús del Gran Poder, tengo a bien remitir el Memorando No. 216 UERB-OC-2012, del 15 del presente mes y año, remitido por parte del Arq. José Luis Valencia, Coordinador de la UERB OC, en el que se hace constar que es procedente otorgar la ampliación del plazo solicitado por el Asentamiento Humano, en razón de que no existe ningún cambio en la Ordenanza.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

**Ing. Diego Dávila L.**  
**Director Ejecutivo de la UERB**

Adj. 3 fojas útiles.



**CONCEJO**  
**METROPOLITANO**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**RECIBIDA DE DOCUMENTOS**

FECHA: 24 AGO 2012

HORA: 10:00

FIRMA RECEPCIÓN: Dávila L.

NÚMERO HOJA: 3h

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	21-08-2012	

4



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL

(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Memorando No. 216 UERB OC-Agosto- 2012

Quito URB, 15 de Agosto de 2012

3

**PARA:** Ing. Diego Dávila

Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Oficina Central

**DE:** Arq. José Luis Valencia

Coordinador "UERB" - Oficina Central

**ASUNTO:** Respuesta al pedido de la Sra. Carmen Amelia Sampedro, Presidenta del Comité Jesús del Gran Poder

En atención al oficio No. SG 2748 de fecha 09 de Agosto del 2012, en el que se solicita se de contestación al requerimiento de la señora Carmen Amelia Sampedro, Presidenta del Comité Jesús del Gran Poder, quien solicita la reforma de la Ordenanza No.0207 se establece lo siguiente:

El barrio se encuentra debidamente organizado y están cumpliendo con lo que establece la ordenanza, pero por diversos motivos hasta la presente fecha no se ha inscrito la Ordenanza en el Registro de la Propiedad; razón por la cual para proseguir con el proceso para protocolizar e inscribir la Ordenanza en el Registro de la Propiedad y realizar la entrega de las escrituras individuales es procedente que se realice la ampliación del plazo de la misma ya que no existe ningún cambio en la Ordenanza.

Particular que se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. José Luis Valencia Escobar  
Coordinador "UERB" - Oficina Central

Adm. Valle de los Chillos.  
Adm. Valle de Tumbaco.  
Adm. Manuela Sáenz.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Ab. Juan Pintado López	15-08-2012	



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Recibido por: Josue  
Firma: \_\_\_\_\_  
Fecha: 17. agosto 2012

3





VEEB 78

Quito, 8 Agosto 2012

Señora Abogada

**PATRICIA ANDRADE DE BAROJA**

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANA DE QUITO**

De Mis Consideraciones.-

Yo, **CARMEN AMELIA SAMPEDRO RODRÌGUEZ**, con cédula de ciudadanía No.1704547684, como Presidenta del Comité Pro mejoras del Barrio Jesùs del Gran Poder, por medio de la presente lo siguiente:

1.- Que la **ORDENANZA No.0207**, fue sancionada el 22 de Marzo 2012, la misma que se ha caducado por el TIEMPO, razón por la cual, solicito, de la manera más comedida se me amplíe el plazo, para seguir con el trámite correspondiente para Protocolizar la Ordenanza.

Por la atención dada a la presente le reitero mis más sinceros agradecimientos.

Sra .Carmen Sampedro

c.c. 1704547684,



FECHA: 08 AGO 2012

HORA: 13h54.

FIRMA RECEPCIÓN: Sampedro

NUMERO HOJA: .....